

AUTO DE CIERRE DE PERIODO PROBATORIO

INFORME

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA

EXPEDIENTE: **110-2019**
IMPLICADO: SEVERO REYES MILLAN
SUJETO DE CONTROL FISCAL: MUNICIPIO EL CERRITO (V)

En la fecha informo al despacho que el periodo probatorio del expediente del asunto se encuentra vencido, en tal virtud se procede a correr traslado al implicado para que presente los respectivos alegatos de conclusión tal como lo dispone la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 en su Artículo 5. “(...) *El traslado al investigado será por cinco (5) días*”.

Sírvase proveer


HELMER FORERO POLO
Profesional Universitario

**AUTO POR CUAL SE CIERRA EL PERÍODO PROBATORIO Y ORDENA DAR
TRASLADO DEL EXPEDIENTE PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN.**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

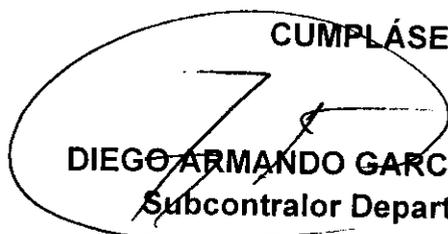
REFERENCIA

EXPEDIENTE: **110-2019**
IMPLICADO: **SEVERO REYES MILLAN**
SUJETO DE CONTROL FISCAL: **MUNICIPIO EL CERRITO (V)**

Evidenciado el informe anterior, se declara cerrado el periodo probatorio y se corre traslado al investigado por cinco (05) días, según lo dispuesto en la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 en su Artículo 5. “(...) *El traslado al investigado será por cinco (5) días*”.

El término de traslado corre a partir del día siguiente a su ejecutoria, y se notificará por estado que será fijado en cartelera, en la página web y enviado al correo electrónico del implicado por un (1) día.

Vencido el término del traslado, el profesional comisionado deberá proyectar la decisión de fondo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 Artículo 6. “*Adiciónese un párrafo al artículo 49 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así: Párrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales se proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de los alegatos*”, y seguidamente pasará a despacho del superior, para su aprobación y firma.

CUMPLÁSE

DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA
Subcontralor Departamental

| | | | |
|---------------------|--------------------|---------------------------|--|
| Proyectó Elaboró | Helmer Forero Polo | Profesional Universitario | |
|---------------------|--------------------|---------------------------|--|

NOTIFICACION POR ESTADO

EXPEDIENTE No. PS-110-2019

| PROCESO | ENTIDAD | SUJETO CARGO C.C. | AUTO FECHA | NÚMERO DE CUADERNO | TÉRMINO DEL TRASLADO |
|-------------|----------------------|---|------------|--------------------|--|
| PS-110-2019 | MUNICIPIO EL CERRITO | SEVERO REYES MILLAN C.C. 16856953 | 21/04/2021 | 1 | Córrase traslado al investigado por cinco (5) días, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2080 del 2021. |

Se fija el presente estado, el veintidós (22) de abril de 2021, por el término de un (1) día.

Secretaria
